



Unión Europea



PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2015/2016
BAREMO DE PuntuACIÓN y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

BAREMO DE PuntuACIÓN

- Por cada tramo de 3 meses en desempleo adicionales a los 12 establecidos como requisito de inscripción en la Oficina de Empleo: **0,1 punto hasta un máximo de 1,6.**
- Personas con **discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.**
- Solicitantes en cuyo núcleo familiar existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados: **1 puntos.**
- Solicitantes que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador de personas dependientes: **1 punto.**
- Solicitantes **que no hayan participado** en Políticas activas de empleo (Planes de empleo, Escuelas Taller, Taller de empleo), de 0.5 a 2 puntos, no siendo estos acumulables, y según el siguiente desglose :
 - Con posterioridad al 01/04/2013: **2 puntos.**
 - Con posterioridad al 01/04/2014: **1 puntos.**
 - Con posterioridad al 01/04/2015: **0,5 puntos.**
- No haber participado ningún miembro de la unidad familiar en políticas activas de empleo con posterioridad al 01/04/2015: **0,5 puntos.**
 - **Por Renta familiar "per cápita" del solicitante*** (se entiende por unidad familiar cónyuge/pareja, hijos/as o tutelados/as menores de 25 años, o mayores si tienen un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y ascendientes dependientes que carezcan de ingresos superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional (491,40 €) y que estén empadronados con el solicitante)
 - o Carecer de ingresos: **5 puntos. (**)**
 - o Entre 1 y 100 €: **4 puntos.**
 - o Entre 101 y 200 €: **3 puntos.**
 - o Entre 201 y 400 €: **2 puntos.**
 - o Entre 401 y 640 €: **1 punto.**
 - o Más de 640 €: **0 puntos.**
- Por hijos a cargo: **0,3 puntos por hijo, hasta un máximo de 0,9.**

(*)Para el cálculo de la renta per cápita se descontará del importe de los ingresos: El importe de la Hipoteca de la Vivienda habitual, con un máximo de (400,00€) o el importe del Alquiler de la Vivienda habitual, con un máximo de (400,00€)

(**) Se entenderá por carecer de ingresos económicos propios, que ninguno de los miembros de la unidad familiar perciba ingreso alguno por: trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, "R.A.I.", "PREPARA", pensiones de la Seg Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso efectivamente recibido.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1. Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
 2. Fotocopia de la tarjeta del paro.
 3. Libro de familia cuando se tengan hijos menores de 25 años o tarjeta de familia numerosa.
- Según proceda, además:**
4. Informe de Vida Laboral del solicitante si pertenece al colectivo de trabajadores autónomos.
 5. Informe de Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, que carezcan de ingresos.
 6. Documentación que acrediten los **ingresos efectivamente recibidos en los 3 últimos meses**, de la **unidad familiar**, ya sea de trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, "R.A.I.", "PREPARA", pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación,...)etc
 7. Declaración de IRPF (ANEXO A1) para justificar el pago de hipoteca destinado a adquisición de la vivienda habitual o alquiler, o documento que lo sustituya.
 8. Certificado de reconocimiento de **discapacidad** del solicitante, superior al 33%, expedido por el Órgano competente, así como, en su caso, **certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.**
 9. Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de **persona dependiente** y certificado de convivencia o documento que lo sustituya.
 10. Certificado de Bienestar social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
 11. Acreditación documental de ser **Víctima de Violencia de Género** (Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género).
 12. En los supuestos en que no sea necesaria la carta de presentación expedida por la Oficina de empleo, la documentación que estimen necesaria para acreditar que cumplen los requisitos y el perfil del puesto solicitado.
 13. Cualquier otro dato que afecte a la veracidad de la solicitud a requerimiento de la Administración.

Las vidas laborales y los certificados de prestaciones se pueden obtener de manera telemática, cuando estén dados de alta en el sistema CL@VE, y a través de sus páginas-web